



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

22 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5003

ACUERDO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:

“BECAS ECONOMICAS “HUMANISMO Y TRANSFORMACION PARA JOVENES UNIVERSITARIOS”

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, los artículos 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que, los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO. Que, los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;... En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto"; entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que, los artículos 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. Que, el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo No. 40-SO-18-MAR/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente



ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto “BECAS ECONOMICAS “HUMANISMO Y TRANSFORMACION PARA JOVENES UNIVERSITARIOS”.

1. PROYECTO: “BECAS ECONOMICAS “HUMANISMO Y TRANSFORMACION PARA JOVENES UNIVERSITARIOS”.

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El proyecto de becas económicas para estudiantes universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco, surge como una acción para contribuir al acceso a la educación, como lo establece el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho de toda persona a recibir educación.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) será la instancia responsable de la organización y logística del proyecto, asegurando que los apoyos de becas económicas para estudiantes universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco, lleguen de forma transparente y oportuna a los beneficiarios.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la permanencia de estudiantes en instituciones de educación superior, mediante el otorgamiento de una beca económica que apoye su continuidad en la formación universitaria.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un apoyo económico a estudiantes de Instituciones de educación superior, que se encuentren inscritos en una institución de educación superior.
- Contribuir a la permanencia de los estudiantes de educación superior.
- Contribuir a la economía de la familia del estudiante, reduciendo la cantidad de recursos destinados a la formación universitaria.



4. COBERTURA

Estudiantes de educación superior que radiquen en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5. POBLACION OBJETIVO

Los estudiantes de instituciones de educación superior que se encuentren cursando una carrera profesional.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El proyecto becas económicas para estudiantes universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.

7. PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal es: **44201**, becas.

8. META

Otorgar una beca económica hasta 400 estudiantes de educación superior.

9. ÁREA

Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR)

10. BIEN O SERVICIO

Se otorgará un apoyo económico bimestral por la cantidad de \$1,500.00 pesos a estudiantes de instituciones de educación superior, que estén inscritos o cursando una carrera profesional durante el periodo de marzo a diciembre de 2026.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Proyecto.

12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto de becas económicas para estudiantes universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco, entregará un apoyo por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N), de manera directa, en efectivo.



13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los criterios para ser elegible para participar en este proyecto son los siguientes:

- a) Ser estudiante de escuelas de Instituciones de Educación Superior.
- b) Tener su domicilio en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- c) Cumplir con los requisitos de las presentes reglas para ser beneficiario del proyecto.

Criterios de priorización para la selección de beneficiarios:

En caso de que el número de solicitudes exceda la disponibilidad presupuestaria del programa, la selección de beneficiarios se realizará con base en criterios objetivos de priorización, considerando el orden de prelación conforme a la fecha de recepción de la solicitud, siempre que cumpla con los requisitos establecidos

14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Carta de solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal, firmada en original con nombres y apellidos completos, institución de educación Superior donde estudia, carrera y semestre o cuatrimestre que cursa, de conformidad con el formato establecido en el Anexo
2. Copia de la constancia de estudios vigente o pago de la inscripción, tira de materias etc., que certifique el periodo (semestre o cuatrimestre) que se encuentra cursando en instituciones de educación superior.
3. Copia de la identificación oficial con fotografía del estudiante. En caso de ser menor de edad, deberá presentar copia del acta de nacimiento.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia del comprobante de domicilio, (recibo de pago de teléfono, internet, luz, predial, o carta de radicación).

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

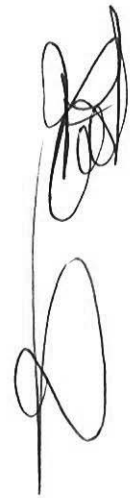
Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:



- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.
- e) Cuando el beneficiario no presente la constancia de estudios vigente al inicio del semestre o cuatrimestre correspondiente.

17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

18. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios recabados en sus oficinas.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- c) Entregar el expediente técnico y/o documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación al área correspondiente.

Obligaciones

Las obligaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) son:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para que obtenga el apoyo económico establecido en las presentes reglas de operación.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su revisión y en su caso aceptación.
- d) Realizar la entrega de los apoyos económicos objeto del proyecto.

19. MECÁNICA OPERATIVA

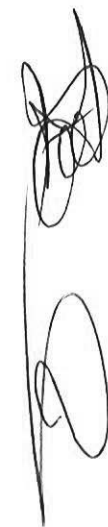
1. Se recibe solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal por el estudiante de alguna de las Instituciones de Educación Superior, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1.
2. Se verifica que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
3. Una vez aprobado su ingreso al proyecto, se le integrará al padrón de beneficiarios.
4. El estudiante beneficiario del proyecto deberá firmar el acta de entrega – recepción por cada bimestre que se entregue la beca económica, de conformidad a lo establecido en el Anexo 2.
5. El periodo de registro en el proyecto será durante el mes de marzo de 2026.
6. La integración del expediente completo del beneficiario se realizará únicamente al momento de su inscripción al proyecto, debiendo cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Posterior a su incorporación al padrón de beneficiarios, el estudiante deberá presentar únicamente, al inicio de cada semestre o cuatrimestre, constancia de estudios vigente que acredite su continuidad académica en una institución de educación superior.

20. EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN

El expediente de comprobación del proyecto estará integrado de la siguiente manera:

- a) Para efectos de integración del padrón de beneficiarios (inscripción al proyecto):



Se deberá contar con la totalidad de los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

1. Carta de solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal (Anexo 1).
2. Copia de la constancia de estudios vigente o pago de la inscripción, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando en instituciones de educación superior en el estado de Tabasco.
3. Copia de la identificación oficial con fotografía del estudiante.
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Copia del comprobante de domicilio, pudiendo ser recibo de teléfono, recibo de luz, comprobante del predial, o carta de radicación).
6. Acta de entrega - recepción, debidamente firmada por el beneficiario (Anexo 2).
7. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

b) Para efectos de comprobación de la entrega de apoyos:

Por cada bimestre pagado, el expediente deberá contener únicamente:

1. Copia de la identificación oficial vigente del beneficiario.
2. Acta de entrega- recepción debidamente firmada (Anexo 2).
3. Evidencia fotográfica de la entrega del apoyo.

c) Para la permanencia en el proyecto:

El beneficiario deberá presentar, al inicio de cada semestre o cuatrimestre, constancia de estudios vigente que acredite que continúa inscrito en una institución de educación superior.

21. CONTROL Y AUDITORÍA.

El programa estará sujeto a revisión por la Contraloría Municipal y demás instancias fiscalizadoras competentes.

Para la comprobación del proyecto de becas económicas para estudiantes universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la Unidad Responsable del Proyecto entregará mediante oficio a la Contraloría Municipal la solventación correspondiente; para su debida revisión y posteriormente darle el seguimiento correspondiente.

22. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, a signature below it, a signature in a circle below that, and initials at the bottom.

23. TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

La información relativa al padrón de beneficiarias se sujetará a lo dispuesto en:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

24. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación y/o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo. Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

En caso de presentarse alguna irregularidad que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.



El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Comité Técnico del Proyecto, debiendo actuar conforme lo establecen los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGÚN ACTA DE CABILDO NÚMERO 40-SO-18-MAR/2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

REGIDORES


C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

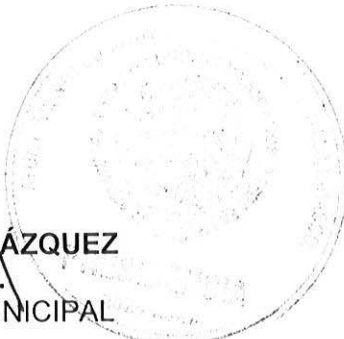

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR


C. MANUEL ERNESTO RABELO
ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DE MARZO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ
JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



ANEXO 1.- CARTA DE SOLICITUD DE BECAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

**SOLICITUD DE BECAS ECONÓMICAS PARA UNIVERSITARIOS
DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

Huimanguillo, Tabasco a ____ de _____ de 2026

**LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad solicitar su apoyo para que sea incluido en el proyecto de becas económicas para universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco, toda vez que sería un incentivo importante y un apoyo para la economía de mi familia. Le adjunto mis datos de estudiante:

Nombre Completo:	
Institución de Educación Superior:	
Carrera:	
Semestre o Cuatrimestre que cursa:	
Domicilio:	

Agradezco las atenciones prestadas a la presente, sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN
2026 "AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"



ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PROGRAMA.

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Huimanguillo, Tab. a _____ de _____ del 2026.

RECIBI DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL SIGUIENTE APOYO POR PARTE DE:	
La Dirección de Educación, Cultura y Recreación Finalidad: Becas económicas para estudiantes universitarios del municipio de Huimanguillo, Tabasco.	
PROYECTO: GC-112 BECAS ECONOMICAS "HUMANISMO Y TRANSFORMACION PARA JOVENES UNIVERSITARIOS"	PARTIDA: 44201 BECAS

CANTIDAD	CONCEPTO
1	Beca económica para estudiante universitario del municipio de Huimanguillo, Tabasco. Apoyo correspondiente al bimestre _____ de 2026, por cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

ENTREGA

RECIBE

MTRO. BENITO JUÁREZ REYES
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA
 Y RECREACIÓN

 NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: y8zJqPBG+xMGdGziWeBnSgglKRpi40GjyGUB5ByGMBbIT3VIPRtl188zhuOV4z3PntEXmle8EF D8mh93V3s0AVULZX0+ZUYCIORkANI+SuMRLOUkpvYY8wgPozUa7xJ6h2ZG8qKDK4teJ06HbFMkUx9t7Wb6Va /S0V62I7FylcSgLLsfNF8REedbu4EKflfNRNhSTm2+IPSrCiyjOjUAdj1CuWkMdS+FAt5ubba875IHRku6mVlonMO+ 5XQujUMGyOF79z1Nkxtyq7isi2uTHVMQIWNLgghfzDC2mZTpD1bhRaBmFxZ0zhHQ9qK7QiyYI09JK4VlyvY+M9 B4yo/8Q==